

## **RESOLUCION Nº 201/15**

VISTO:

La nota de fecha 21 de septiembre de 2015, suscripta por la empleada municipal Sra. Serrano, Julieta M.- legajo Nº 1109;

Y CONSIDERANDO:

Que de la misma se desprende que el día 21 de septiembre de 2015, en presencia de pacientes que se encontraban en la sala de espera del Hospital Municipal Oscar A. Luqui, el Sr. Estevez Rubén E.– legajo Nº 816, se habría dirigido de muy mala manera, a los gritos, diciendo improperios y groserías a la Sra. Serrano Julieta M. - legajo Nº 1109, lo que representaría a prima facie, falta a los deberes establecidos en el Art. 13 inc. b) y c), del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal-Ordenanza Nº 52/73,

Que a efectos de comprobar fehacientemente la existencia de un hecho pasible de sanción por parte del personal presuntivamente incurrido en las faltas descriptas supra, resulta necesaria la instrucción de un sumario de investigación a fin de reunir las pruebas necesarias para poder determinar la responsabilidad administrativa del agente interviniente en el hecho;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1º.-: INSTRUYASE SUMARIO DE INVESTIGACION, en relación a los hechos enunciados en los considerandos de la presente resolución.-

Artículo 2º.-: DESIGNASE abogado sumariante al Asesor letrado Municipal Dr. Edgar A. Larrea M.P. Nº 7-174.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 28 de septiembre de 2015.-

Firmado.           CLAUDIO MAZA  
                          SEC. GOB.

GUSTAVO SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL